



San Andrés Isla, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	88001-4003-001-2021-00159-00
Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Arma Gloria Barker Herrera
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	1180-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que dentro del término concedido en proveído de fecha 29 de agosto del 2022, el extremo activo no allegó las fotografías requeridas en los términos ordenados, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., decretará el desistimiento tácito de la demanda, en el entendido de la parte actora no cumplió con la carga procesal a ella impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible continuar el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 *ibidem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el desistimiento tácito de la demanda verbal sumaria de pertenencia promovida por la señora ARMA GLORIA BARKER HERRERA contra PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación anormal del presente proceso.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5ee55374557656ddb5c29e1e70f8f44e392649ac4d7cca7005a6a1109a82ca**

Documento generado en 30/11/2022 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>